

AL DESPACHO para resolver memorial recibido a través del correo institucional el 23 de Septiembre de 2020 con la constancia que el proceso se encontraba en ejecutoria del auto proferido el 22 de Septiembre de 2020.

Bucaramanga, 29 de Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

LIQ. SUC. 085-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1°) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Los señores JAVIER DAMIAN RIVERO CORZO Y DANIELA RIVERO CARRILLO confirieron poder a Abogada y en correo electrónico de 23 de Septiembre de 2020 solicitó su reconocimiento, razón por la que se aplicará lo dispuesto en el Art.301 inciso 2° del CGP que preceptúa: "Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias." En consecuencia, ténganse notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE, a JAVIER DAMIAN RIVERO CORZO Y DANIELA RIVERO CARRILLO para los efectos de que trata el Art.492 del CGP.

Como quiera que se allegó con la solicitud, poder conferido a la profesional del derecho y toda vez que está probada la calidad de hijos del causante con los correspondientes registros civiles de nacimiento, se accederá a lo incoado.

Por lo expuesto el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

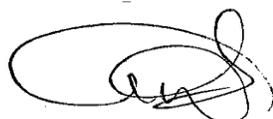
PRIMERO: Tener notificados por conducta concluyente a JAVIER DAMIAN RIVERO CORZO Y DANIELA RIVERO CARRILLO.

SEGUNDO: Reconocer a JAVIER DAMIAN RIVERO CORZO identificado con Cédula de ciudadanía No.91.106.368 y a DANIELA RIVERO CARRILLO identificada con C.C.1.098.669.311, como herederos del causante DAMIAN RIVERO DELGADO, en calidad de hijos.

TERCERO: Reconocer a la Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE como apoderada judicial de los reconocidos en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

CUARTO: Reiterar a los interesados reconocidos lo dispuesto en auto de 10 de septiembre de 2020, respecto de cumplir con los requerimientos que hizo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y allegar la constancia de entrega de los documentos exigidos por esa entidad.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.57 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 2 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria